



Asamblea General

Distr. general
18 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 146 del programa

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2016-2017

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones, que comenzaron a funcionar el 1 de julio de 2012 (la subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda) y el 1 de julio de 2013 (la subdivisión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia).

El presente informe contiene la propuesta de recursos necesarios para el Mecanismo para el bienio 2016-2017. Los recursos para el bienio 2016-2017, antes del ajuste, ascienden a 140.905.300 dólares en cifras brutas (130.455.000 dólares en cifras netas).



I. Sinopsis

1. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, con dos subdivisiones, y aprobar el Estatuto del Mecanismo. El Consejo también decidió que el Mecanismo continuaría la jurisdicción, los derechos y las obligaciones, y las funciones esenciales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

2. Las actividades continuas del Mecanismo son todas las encomendadas en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad que tienen carácter permanente, esto es, que deben ejecutarse en todo momento, independientemente de que el Mecanismo esté tramitando juicios o apelaciones. Entre ellas figuran la localización y el enjuiciamiento de los prófugos restantes, la protección de testigos, la supervisión de la ejecución de las penas, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales y la gestión de los archivos.

3. Las actividades especiales del Mecanismo son las encomendadas en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad que se ejecutan de vez en cuando, y que comprenden fundamentalmente la realización de juicios y apelaciones y la coordinación con los Tribunales a medida que transfieren funciones al Mecanismo. Esas actividades exigen recursos, aunque no de manera continua.

4. El Mecanismo encarna la visión del Consejo de Seguridad de una organización pequeña y eficiente. Ha desempeñado funciones que le han sido transferidas de los Tribunales sin que se haya producido ningún vacío en la prestación de los servicios. Durante el bienio 2014-2015, el Mecanismo también dictó su primer fallo en apelación en la causa *Ngirabatware*, siguió supervisando cuatro causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda remitidas a las jurisdicciones nacionales y elaboró un creciente cuerpo de jurisprudencia. En los casos de uno o más acusados que siguen en libertad, instauró procedimientos y elaboró listas de posibles funcionarios, con lo que se aseguró de estar preparado para poder enjuiciarlos. El Mecanismo, que cuenta con un personal diverso de más de 50 nacionalidades y una representación equilibrada de los géneros, ha avanzado bastante en lo que se refiere al establecimiento de su administración independiente, a medida que los Tribunales han reducido su tamaño progresivamente. Además, en febrero de 2015 comenzaron las obras de sus nuevos locales en Arusha.

5. Durante el bienio 2016-2017, el Mecanismo: a) seguirá desempeñando con eficacia la funciones que tiene encomendadas con carácter continuo; b) asumirá la responsabilidad de los procedimientos de apelación en las cuatro causas que están siendo juzgadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (*Šešelj, Hadžić, Karadžić y Mladić*), al tiempo que seguirá haciendo un seguimiento de las causas remitidas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y ocupándose de una gran variedad de peticiones judiciales; c) asumirá funciones adicionales de transición a medida que se acerque el cierre de los Tribunales; y d) continuará estableciendo su administración independiente.

6. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, la responsabilidad de localizar a los prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda fue transferida al Mecanismo el 1 de julio de 2012. A ese respecto, la Oficina del Fiscal ha intensificado sus esfuerzos por localizar a los tres prófugos principales, a saber, Félicien Kabuga, Protais Mpiranya

y Augustin Bizimana, centrándose en las regiones de los Grandes Lagos y África meridional.

7. El Mecanismo ha asumido las funciones de brindar protección y apoyo a los miles de testigos protegidos que han testificado en las causas finalizadas por los Tribunales desde la apertura de las subdivisiones respectivas.

8. El Mecanismo ha asumido jurisdicción sobre cuestiones de ejecución, entre ellas la facultad de designar Estados encargados de la ejecución, supervisar la ejecución de las sentencias y decidir respecto de las solicitudes de indultos o conmutación de las penas de los condenados que ya están cumpliendo sus penas.

9. El Mecanismo recibe periódicamente solicitudes de asistencia de autoridades nacionales respecto de investigaciones, procesamientos y enjuiciamientos de personas acusadas en relación con el genocidio en Rwanda y el conflicto en los Balcanes. En el bienio 2016-2017, el Mecanismo continuará desempeñando esta función.

10. En el momento en que se redactó este informe, la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo había recibido y gestionado, de conformidad con las normas internacionales, aproximadamente el 75% de los expedientes con valor de archivo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el 15% de los del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. La Sección está preparando un depósito digital para el almacenamiento seguro de los expedientes digitales de los Tribunales. En el bienio 2016-2017, el Mecanismo seguirá gestionando esos archivos históricos y mejorará su accesibilidad.

11. Se prevé que en el bienio 2016-2017 se produzca un aumento significativo del volumen de trabajo de la Sala de Apelaciones, que se ocupará de las cuatro causas pendientes del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (*Karadžić, Šešelj, Hadžić y Mladić*). Los magistrados del Mecanismo de ambas subdivisiones seguirán recibiendo una amplia variedad de solicitudes relacionadas con la revisión, la revocación de la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales, la indemnización por violaciones del derecho a un juicio imparcial, la revelación de documentación exculpatoria, la cooperación, la modificación de medidas de protección, el acceso a material confidencial y los cambios en la clasificación del material confidencial. De conformidad con el enfoque adoptado en el bienio 2014-2015, se han tomado disposiciones para el enjuiciamiento de dos prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, sobre cuyos procesos el Mecanismo tiene jurisdicción.

12. En lo que respecta a la supervisión de las causas, dos causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, *Bucyibaruta* y *Munyeshyaka*, fueron remitidas a Francia en noviembre de 2007 y todavía están pendientes ante los tribunales franceses. Otras dos, *Uwinkindi* y *Munyagishari*, han sido remitidas a Rwanda. Esas causas se están supervisando, lo que se continuará haciendo durante el bienio 2016-2017.

13. Como consecuencia del cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda antes del fin de 2015, en el bienio 2016-2017 el Mecanismo llevará a cabo actividades adicionales de las que anteriormente se ocupaba el Tribunal. El Mecanismo sufragará la manutención y el traslado de las personas absueltas y puestas en libertad por el Tribunal, cuya responsabilidad fue transferida al Mecanismo el 1 de enero de 2015. A partir de octubre de 2015, el Mecanismo

también heredará los derechos y las obligaciones del Tribunal en relación con el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en Arusha, que alberga a los detenidos por el Tribunal Penal y el Mecanismo y a los convictos que esperan ser transferidos para el cumplimiento de sus penas. Además, el Mecanismo trabajará para reducir o eliminar los retrasos acumulados en la traducción de las sentencias del Tribunal, así como en la redacción de sus procedimientos judiciales históricos, a fin de que puedan ponerse a disposición del público. En la presente solicitud presupuestaria se incluyen las necesidades relativas a esas actividades de transición.

14. En el bienio 2016-2017, el Mecanismo funcionará en Arusha sin el apoyo administrativo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Por consiguiente, además de seguir reforzando la prestación de los servicios administrativos cuya responsabilidad asumió en el bienio 2014-2015 (recursos humanos, finanzas y presupuesto, y adquisiciones), el Mecanismo deberá establecer una Sección de Seguridad, una Dependencia de Servicios Médicos y una Sección de Servicios Generales propias. El tamaño de estas estructuras será muy reducido. En la presente solicitud presupuestaria se han incluido las necesidades correspondientes.

15. Por lo que respecta a la construcción de los nuevos locales del Mecanismo en Arusha, se han aprobado 8.787.800 dólares para ese fin, sin que se necesiten créditos adicionales para el bienio 2016-2017. Las obras de los locales están en marcha, y a comienzos de 2016, durante la primera parte de la continuación del septuagésimo período de sesiones, se presentará un informe al respecto a la Asamblea.

16. El total de recursos necesarios para el Mecanismo para el bienio 2016-2017 asciende a 140.905.300 dólares en cifras brutas, de los cuales 76.883.900 dólares se destinarían a la subdivisión de Arusha, 63.623.100 dólares a la subdivisión de La Haya y 398.300 dólares al apoyo al Mecanismo en Nueva York.

17. Tras el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, será necesario ampliar la capacidad administrativa del Mecanismo en Arusha, por lo que en las propuestas actuales se prevé crear 48 nuevos puestos en la subdivisión de Arusha en 2016-2017. Asimismo, se propone redistribuir un puesto de categoría P-4 de La Haya a Arusha. Además, se propone crear dos nuevos puestos en la subdivisión de La Haya para ajustarla más a las necesidades reales, y un puesto nuevo para aumentar el apoyo al Mecanismo en Nueva York. Con los nuevos puestos que se proponen, que se sumarían a los 126 puestos temporarios que ya existen, en el bienio 2016-2017 el Mecanismo podría desempeñar sus funciones y satisfacer las necesidades operacionales con una dotación de personal eficiente formada por 177 puestos.

18. El ajuste de los créditos presupuestarios propuestos que figura en el presente informe es conforme a la metodología de ajuste. Con respecto a las tasas de vacantes, para el bienio 2016-2017 se proponen las mismas que fueron aprobadas en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo para el bienio 2014-2015 (A/69/598), a saber, una tasa uniforme para los puestos nuevos y para los existentes (26,2% para los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 19,6% para los de Servicios Generales).

19. En los cuadros 1 a 3 se indica la distribución de los recursos propuestos para el Mecanismo para el bienio 2016-2017.

Cuadro 1
Distribución de los recursos por componente
 (Porcentaje)

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto prorrateado</i>
Subdivisión de Arusha	
A. Salas	1,9
B. Oficina del Fiscal	7,1
C. Secretaría	43,3
D. Archivos	2,3
Subtotal	54,6
Subdivisión de La Haya	
A. Salas	3,2
B. Oficina del Fiscal	7,2
C. Secretaría	32,5
D. Archivos	2,2
Subtotal	45,1
Apoyo al Mecanismo, Nueva York	
Subtotal	0,3
Total	100,0

Cuadro 2
Recursos necesarios por componente
 (En miles de dólares de los Estados Unidos)

Presupuesto prorrateado

<i>Componente</i>	<i>Gasto 2012-2013</i>	<i>Consignación revisada 2014-2015</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Estimación 2016-2017</i>
			<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>			
A. Salas							
1. Subdivisión de Arusha	19,9	2 696,4	(7,6)	(0,3)	2 688,8	406,9	3 095,7
2. Subdivisión de La Haya	47,8	1 443,7	3 062,6	212,1	4 506,3	29,8	4 536,1
Subtotal	67,7	4 140,1	3 055,0	73,8	7 195,1	436,7	7 631,8
B. Oficina del Fiscal							
1. Subdivisión de Arusha	2 680,0	11 638,4	(1 615,2)	(13,9)	10 023,2	1 119,8	11 143,0
2. Subdivisión de La Haya	335,0	6 112,9	3 998,7	65,4	10 111,6	34,2	10 145,8
Subtotal	3 015,0	17 751,3	2 383,5	13,4	20 134,8	1 154,0	21 288,8

Componente	Gasto 2012-2013	Consignación revisada 2014-2015	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Ajuste	Estimación 2016-2017
			Monto	Porcentaje			
C. Secretaría							
1. Subdivisión de Arusha	7 663,2	53 509,9	7 487,6	14,0	60 997,5	7 676,8	68 674,3
2. Subdivisión de La Haya	4 291,4	30 594,1	15 282,4	50,0	45 876,5	194,1	46 070,6
3. Apoyo al Mecanismo, Nueva York	–	–	398,3	–	398,3	8,9	407,2
Subtotal	11 954,6	84 104,0	23 168,3	27,5	107 272,3	7 879,8	115 152,1
D. Gestión de expedientes y archivos							
1. Subdivisión de Arusha	395,5	4 291,8	(1 117,4)	(26,0)	3 174,4	301,4	3 475,8
2. Subdivisión de La Haya	1 141,7	5 234,6	(2 105,9)	(40,2)	3 128,7	11,3	3 140,0
Subtotal	1 537,2	9 526,4	(3 223,3)	(33,8)	6 303,1	312,7	6 615,8
Total de necesidades (en cifras brutas)	16 574,5	115 521,8	25 383,5	22,0	140 905,3	9 783,2	150 688,5
Ingresos							
Ingresos por concepto de contribuciones del personal	1 155,0	7 176,8	3 273,5	45,6	10 450,3	408,8	10 859,1
Total de necesidades (en cifras netas)	15 419,5	108 345,0	22 110,0	20,4	130 455,0	9 374,4	139 829,4

Cuadro 3
Necesidades de puestos temporarios

Categoría	2014-2015	Cambios propuestos	2016-2017
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
Subdivisión de Arusha			
Secretario General Adjunto	1	–	1
P-5	2	–	2
P-4/3	25	3	28
P-2/1	7	–	7
Subtotal	35	3	38
Subdivisión de La Haya			
P-5	4	–	4
P-4/3	21	(1)	20
P-2/1	6	1	7
Subtotal	31	0	31

<i>Categoría</i>	<i>2014-2015</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>2016-2017</i>
Nueva York			
P-4/3	–	1	1
Subtotal	–	1	1
Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores	66	4	70
Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías			
Subdivisión de Arusha			
Servicio de Seguridad	1	31	32
Contratación local	12	2	14
Servicio Móvil	22	13	35
Subtotal	35	46	81
Subdivisión de La Haya			
Otras categorías	25	1	26
Subtotal	25	1	26
Total de Servicios Generales y otros cuadros y categorías	60	47	107
Total general	126	51	177

II. Programa de trabajo y recursos necesarios

A. Salas

20. Las Salas son el órgano que ejerce la autoridad judicial sobre las funciones residuales asumidas por el Mecanismo. Están integradas por magistrados, de una lista de 25 elegidos por la Asamblea General, y un Presidente con dedicación a tiempo completo, nombrado de esa lista. El Presidente nombra a magistrados de la lista para que se ocupen de las causas y examinen las solicitudes, según sea necesario. El objetivo principal de las Salas para el bienio 2016-2017 será desempeñar todas las funciones residuales que proceda, de la manera más rápida posible.

21. El Presidente es la máxima autoridad del Mecanismo, se desempeña como su jefe institucional y se encarga de la ejecución general de su mandato. Coordina la labor de las Salas, preside los procesos en la Sala de Apelaciones, supervisa la ejecución de las penas, emite directrices sobre la práctica y supervisa las actividades de la Secretaría. El Presidente representa al Mecanismo ante su órgano principal, el Consejo de Seguridad, y ante la Asamblea General, y desempeña otras funciones de representación ante los jefes de misión, las embajadas de los Estados Miembros, el Secretario General y otros interlocutores. Además, el Presidente se encarga de ejercer todas las demás funciones judiciales, cuasi judiciales y administrativas que le confieren el estatuto y las reglas de procedimiento y pruebas del Mecanismo,

incluidas la expedición de órdenes y decisiones relacionadas con la ejecución de las penas, la revisión de las decisiones administrativas y la asignación de jueces para las demás actividades judiciales, que se describen a continuación.

22. Entre las actividades judiciales y otras actividades que habrán de llevar a cabo las Salas durante el bienio 2016-2017 figurarán las siguientes:

a) Los juicios, nuevos juicios, apelaciones y revisiones y los procesos por desacato y por falso testimonio. En Arusha, esto incluirá las actuaciones preliminares, los juicios y las apelaciones interlocutorias en caso de que se arreste a alguno de los tres prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (se prevé arrestar a dos) y de que la Sala de Apelaciones de dicho Tribunal ordene algún nuevo juicio. En La Haya esto incluirá las apelaciones contra las sentencias en las causas *Karadžić*, *Šešelj*, *Hadžić* y *Mladić*, y las posibles actuaciones preliminares, los posibles juicios y las posibles apelaciones interlocutorias en caso de que la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ordene algún nuevo juicio. En ambas subdivisiones, también podrían incluir procesos de primera instancia y apelación como resultado de la revocación de la remisión de causas a jurisdicciones nacionales, indemnizaciones por violaciones del derecho a un juicio imparcial y la divulgación de documentación exculpatoria.

b) La ejecución y la supervisión de la ejecución de las penas;

c) Las decisiones judiciales relativas a la asistencia a las jurisdicciones nacionales;

d) Las decisiones judiciales relativas a la protección de víctimas y testigos, incluidas las relativas a la modificación de las medidas de protección;

e) Las decisiones judiciales relativas al acceso a los archivos, incluido el acceso a material confidencial, los cambios en la clasificación de material confidencial y cualquier proceso de desclasificación de conformidad con la regla 155 de las reglas de procedimiento y pruebas;

f) El seguimiento de las causas remitidas a los tribunales nacionales;

g) La coordinación de la labor de las Salas;

h) Las decisiones judiciales relativas a la revisión administrativa;

i) Las actividades de representación y coordinación de la Presidencia del Mecanismo relativas a su supervisión y administración.

Productos

23. Se prevé que en el bienio 2016-2017, los productos relativos a las actividades de las Salas serán los siguientes:

a) Actividades de las Salas de audiencias: comparecencias iniciales, reuniones con las partes, reuniones previas al juicio, juicios, apelaciones interlocutorias, posibles pronunciamientos de sentencias y otras actuaciones judiciales en las causas de prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en los recursos de apelación relacionados con las causas *Karadžić*, *Šešelj*, *Hadžić* y *Mladić*, y en caso de causas por desacato o falso testimonio o de nuevo juicio;

b) Decisiones relativas a, entre otras cosas, peticiones antes y en el curso de un juicio, nuevos juicios, apelaciones interlocutorias, apelaciones y revisiones y

solicitudes de revocación de la remisión de causas a jurisdicciones nacionales, indemnizaciones por violación del derecho a un juicio imparcial y divulgación de documentación exculpatoria;

c) Redacción o preparación de sentencias en las causas de los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda o en caso de nuevo juicio, redacción de los documentos preparatorios de las apelaciones en las causas Karadžić, Šešelj, Hadžić y Mladić, según proceda, y redacción de sentencias en causas por desacato y falso testimonio, tanto en juicios en primera instancia como en apelaciones;

d) Decisiones y otras actividades relacionadas con la ejecución de las penas, incluidas, entre otras cosas, la designación de los Estados de ejecución para las personas condenadas, la determinación de la libertad anticipada, la conmutación de la pena y el indulto, y la supervisión de la ejecución de las penas;

e) Decisiones relativas a la asistencia a las jurisdicciones nacionales, incluidas decisiones sobre solicitudes de concesión de acceso a material confidencial a personas autorizadas por autoridades judiciales externas;

f) Decisiones sobre la protección de testigos, incluidas decisiones sobre la modificación o revocación de órdenes de protección;

g) Decisiones sobre gestión de archivos, incluidas decisiones sobre la designación de expedientes confidenciales y la desclasificación de tales expedientes de conformidad con la regla 155 de las reglas de procedimiento y pruebas;

h) Enmiendas a las reglas de procedimiento y pruebas;

i) Emisión y modificación de directrices sobre la práctica;

j) Informes del Presidente del Mecanismo al Consejo de Seguridad, a petición, sobre el incumplimiento de órdenes del Mecanismo por los Estados;

k) Informes anuales a la Asamblea General e informes bianuales al Consejo de Seguridad;

l) Comunicados de prensa sobre asuntos de importancia para el Mecanismo;

m) Actividades especiales: atenciones sociales durante visitas de dignatarios, generalmente embajadores o ministros de relaciones exteriores y Jefes de Estado; y establecimiento y mantenimiento de contactos de alto nivel con los gobiernos de los Estados Miembros para facilitar y mejorar la colaboración con el Mecanismo;

n) Participación en actividades del sistema de las Naciones Unidas: la declaración anual del Presidente del Mecanismo a la Asamblea General y las declaraciones bianuales del Presidente al Consejo de Seguridad;

o) Examen de las decisiones del Secretario y supervisión de las actividades de la Secretaría;

p) Coordinación de la labor de las Salas;

q) Reuniones del Consejo de Coordinación y reuniones plenarios de los magistrados del Mecanismo;

r) Relaciones con organizaciones no gubernamentales, investigadores y otros interlocutores fuera del Mecanismo.

Cuadro 4
Recursos necesarios: Salas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2014-2015	2016-2017 (antes del ajuste)	2014-2015	2016-2017
Subdivisión de Arusha				
No relacionados con puestos	2 696,4	2 688,8	–	–
Subtotal	2 696,4	2 688,8	–	–
Subdivisión de La Haya				
No relacionados con puestos	1 443,7	4 506,3	–	–
Subtotal	1 443,7	4 506,3	–	–
Total	4 140,1	7 195,1	–	–

24. El crédito de 7.195.100 dólares, antes del ajuste, sufragaría la remuneración de los magistrados, de conformidad con el estatuto del Mecanismo, y sus gastos de viaje. El aumento de 3.055.000 dólares obedece principalmente a: a) el mayor número de procedimientos de apelación y de los magistrados correspondientes para apoyar la actividad judicial que se prevé en la subdivisión de La Haya, en comparación con el bienio 2014-2015; y b) la inclusión de recursos para honorarios del Presidente en la subdivisión de La Haya que anteriormente, cuando el Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia también era Presidente del Mecanismo, estaban incluidos en el presupuesto del Tribunal.

B. Oficina del Fiscal

25. La Oficina del Fiscal está encargada de la investigación y el enjuiciamiento de las personas sobre las cuales el Mecanismo tiene jurisdicción conforme al artículo 1 de su estatuto. De conformidad con el artículo 14 del estatuto del Mecanismo, ambas subdivisiones cuentan con un único Fiscal, que se encarga de las funciones residuales de los dos Tribunales.

26. La responsabilidad primordial de la Oficina del Fiscal del Mecanismo consistirá en realizar la labor que se derive de las causas concluidas por los Tribunales, la prestación de asistencia a las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales, la localización de los prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la preparación de dichas causas para su enjuiciamiento en caso de detención, el mantenimiento de registros y el desempeño de diversas funciones diplomáticas y de relaciones externas. Además, deberá desempeñar las funciones administrativas y de gestión necesarias para el funcionamiento de la Oficina en cada una de las subdivisiones.

27. La estructura propuesta y la dotación de personal de plantilla de la Oficina del Fiscal durante el bienio 2016-2017 se basan en las actividades “continuas”, que deben ser realizadas independientemente de las actividades de enjuiciamiento y apelación. También se proponen recursos para apoyar las actividades especiales en

función del calendario judicial previsto. En caso de que las Salas de apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ordenen nuevos juicios, lo que actualmente no está previsto, será necesario solicitar recursos adicionales, ya que el presente documento no abarca esas actividades.

Funciones continuas

28. La Oficina del Fiscal se encarga de las cuestiones derivadas de las causas concluidas por los Tribunales en las subdivisiones correspondientes. Esta labor incluye las siguientes funciones continuas:

a) Ejecución de las penas: evaluar las solicitudes de libertad anticipada de las personas condenadas;

b) Revisión de las sentencias: cuando se presenten peticiones de revisión de sentencias, la Oficina deberá darles respuesta;

c) Protección de los testigos: la Oficina tiene la responsabilidad permanente de hallar material que deba ser entregado a los tribunales nacionales para facilitar su labor de enjuiciamiento de crímenes de guerra. En caso de que se halle dicho material, deben adoptarse medidas adecuadas para procurar modificar las medidas de protección de manera que sea posible revelar ese material a la tercera parte o solicitar medidas de protección en el contexto de procedimientos de revisión, causas por desacato y juicios en rebeldía;

d) Revelación: la fiscalía tiene la obligación permanente de revelar la documentación exculpatoria relativa a las personas condenadas;

e) Desacato: de conformidad con el artículo 1.4 del estatuto del Mecanismo, este está facultado para enjuiciar causas por desacato derivadas de causas del propio Mecanismo y de los Tribunales. Por consiguiente, será necesario realizar alguna forma de seguimiento básico de la conducta de desacato en relación con las causas concluidas;

f) Asistencia a las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales: la fiscalía responde a solicitudes externas de las fiscalías nacionales que desean acceder a las bases de datos de pruebas de la Oficina. Durante el bienio 2014-2015, se duplicaron las solicitudes de asistencia formuladas a la Oficina;

g) Localización de prófugos: a partir del 1 de julio de 2012, la Oficina asumió la responsabilidad de localizar a los tres prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda: Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana. La detención y el enjuiciamiento de los prófugos restantes del Tribunal seguirá siendo una importante prioridad para la subdivisión de Arusha.

h) Gestión de archivos: la Oficina continuará gestionando sus bases de datos de pruebas y jurídicos, tanto por lo que se refiere a los expedientes electrónicos como a los impresos.

Funciones especiales

29. En el bienio 2016-2017, el Mecanismo deberá ocuparse de cuatro apelaciones en la subdivisión de La Haya. Asimismo, se arrastrarán dos apelaciones del bienio 2014-2015, que continuarán a lo largo del bienio 2016-2017, relativas a dos causas

de la Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, a saber, *Fiscalía c. Vojislav Šešelj* y *Fiscalía c. Radovan Karadžić*, cuyas sentencias están previstas para antes de que finalice 2015 y para diciembre de 2015, respectivamente.

30. Además, se prevé que la Oficina se ocupe de dos apelaciones en la subdivisión de La Haya, relativas a las causas *Fiscalía c. Goran Hadžić* y *Fiscalía c. Ratko Mladić*. El inicio del recurso de apelación en la causa *Hadžić* está previsto para octubre de 2016, mientras que el del proceso de apelación en la causa *Mladić* está previsto para noviembre de 2017.

Cuadro 5

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo del Mecanismo: investigar y enjuiciar, oportuna e imparcialmente, a las personas comprendidas en sus ámbitos de competencia y asegurar que se cumplan las condiciones establecidas por el Consejo de Seguridad con respecto a la aplicación de la estrategia de conclusión

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Detención de acusados que siguen en libertad	a) Número de detenciones para la subdivisión de Arusha <i>Medidas de la ejecución</i> Estimación 2014-2015: 2 Objetivo 2016-2017: 2
b) Prestación de asistencia eficaz y oportuna a las jurisdicciones nacionales	b) Las solicitudes de asistencia judicial dirigidas al Fiscal por jurisdicciones nacionales se atienden a satisfacción del solicitante <i>Medidas de la ejecución</i> Estimación 2014-2015: el 70% de las solicitudes de asistencia judicial de las jurisdicciones nacionales se atienden en un plazo de cuatro semanas Objetivo para 2016-2017: se acusa recibo de las solicitudes de asistencia judicial de las jurisdicciones nacionales en un plazo de dos días hábiles; el 90% de las solicitudes de certificación de documentos y el 75% de las solicitudes de búsqueda de documentos se atienden en un plazo de cuatro semanas

Factores externos

31. Se prevé que la Oficina alcance el objetivo y los logros previstos siempre que:

- a) Los Estados Miembros colaboren en la localización, detención y traslado de los acusados y en el suministro oportuno de información y el cumplimiento de las solicitudes de asistencia;
- b) Se detenga a los dos prófugos del Mecanismo en el bienio;
- c) Los Estados Miembros continúen investigando y enjuiciando a los acusados de cometer actos atroces en Rwanda y la ex-Yugoslavia y soliciten asistencia en cantidad y frecuencia semejantes a la solicitada anteriormente;
- d) No se revoque la remisión de las causas ya transferidas a las jurisdicciones nacionales;
- e) El poder judicial funcione normalmente en los Estados de la ex-Yugoslavia, de modo que pueda conocerse de las causas a nivel nacional;
- f) No haya retrasos en las actuaciones de apelación por razones fuera del control del Mecanismo, como enfermedad del acusado, revelaciones de material, solicitudes de sustitución del abogado defensor, solicitud de revisión de causas ya juzgadas u otras peticiones que afecten a las actuaciones y la disponibilidad de testigos para certificar declaraciones y prestar testimonio;
- g) Las Salas de apelaciones de los Tribunales no ordenen la repetición de ningún juicio.

Productos

32. Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

- a) Productos de investigación: reunión de declaraciones de testigos, pruebas, mapas y dibujos de sitios de matanzas, documentos gubernamentales oficiales, informantes y fuentes confidenciales, informes y documentos de misiones y expedientes confidenciales de testigos;
- b) Productos de enjuiciamiento: autos de acusación y material de apoyo, opiniones jurídicas, peticiones, respuestas, escritos preliminares, testimonios orales y otras pruebas, transcripciones, alegatos finales, discursos finales, informes de juicios, sentencias y penas, informes de juicios por desacato y revisión de las sentencias;
- c) Productos de relaciones diplomáticas y externas: divulgación diplomática eficaz; cooperación bilateral y multilateral con Estados y otras entidades de las Naciones Unidas e independientes de las Naciones Unidas (la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo y la Secretaría Ejecutiva de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos) para la localización, la detención y el traslado de los acusados;
- d) Productos de respuesta a las solicitudes de asistencia: prestación de asistencia eficaz y oportuna a las autoridades nacionales de investigación y enjuiciamiento y a las organizaciones internacionales, criterios de búsqueda, resultados de las búsquedas, análisis, asesoramiento y correspondencia, peticiones y respuestas en relación con la modificación de las medidas de protección, prestación

de apoyo al personal local respecto de la remisión de los expedientes e intercambio de conocimientos especializados y capacitación;

e) Productos de gestión: documentos y directivas sobre políticas, directrices relativas a la práctica jurídica, informes anuales, informes al Consejo de Seguridad, propuestas de financiación, preparación de presupuestos, informes sobre actividades de los Estados relacionadas con la colaboración y comunicados de prensa, discursos, declaraciones y reuniones de información;

f) Productos relacionados con las apelaciones: presentación de documentos relacionados con el procesamiento de apelaciones, incluidas peticiones, respuestas a peticiones de la defensa, escritos de apelación, escritos de contestación, escritos de réplica y solicitudes diversas de órdenes de magistrados o Salas de primera instancia; pruebas presentadas al Tribunal; cursos de capacitación, incluidos cursos de iniciación y sobre cuestiones jurídicas y de promoción; y opiniones jurídicas sobre cuestiones de derecho internacional;

g) Productos de gestión de la información: índices de documentación probatoria y fuentes de información, como declaraciones de testigos, cintas de vídeo y audio, custodia, control y almacenamiento del material presentado conforme a los procedimientos de la cadena de custodia, incluida su descontaminación y preservación; sistemas de software y modificación de sistemas informáticos, y aplicaciones de bases de datos para la Oficina del Fiscal; y capacitación de todo el personal;

h) Productos relativos al legado: coordinación con la Secretaría y las Salas para la preparación de los expedientes y los datos electrónicos que deben conservarse y formar parte del legado del Tribunal.

Cuadro 6

Recursos necesarios: Oficina del Fiscal

Presupuesto prorrateado

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2014-2015	2016-2017 (antes del ajuste)	2014-2015	2016-2017
Subdivisión de Arusha				
Relacionados con puestos	3 774,8	4 288,9	18	18
No relacionados con puestos	6 989,8	4 965,5	–	–
Contribuciones del personal	873,8	768,8	–	–
Subtotal	11 638,4	10 023,2	18	18
Subdivisión de La Haya				
Relacionados con puestos	1 791,5	1 791,5	10	10
No relacionados con puestos	3 592,1	7 056,0	–	–
Contribuciones del personal	729,3	1 264,1	–	–
Subtotal	6 112,9	10 111,6	10	10
Total	17 751,3	20 134,8	28	28

Cuadro 7
Necesidades de puestos temporarios: Oficina del Fiscal

<i>Categoría</i>	<i>2014-2015</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>2016-2017</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
Subdivisión de Arusha			
Secretario General Adjunto	1	–	1
P-5	1	–	1
P-4/3	9	–	9
P-2/1	–	–	–
Subtotal	11	–	11
Subdivisión de La Haya			
P-5	1	–	1
P-4/3	5	–	5
P-2/1	–	–	–
Subtotal	6	–	6
Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores	17	–	17
Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías			
Subdivisión de Arusha			
Servicio de Seguridad	–	–	–
Contratación local	2	–	2
Servicio Móvil	5	–	5
Subtotal	7	–	7
Subdivisión de La Haya			
Otras categorías	4	–	4
Subtotal	4	–	4
Total del Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías	11	–	11
Total general	28	–	28

33. El total de recursos en concepto de puestos y contribuciones del personal por valor de 6.080.400 dólares y 2.032.900 dólares, respectivamente, permitirían mantener 28 puestos temporarios (18 en la subdivisión de Arusha y 10 en la subdivisión de La Haya), como figura en el cuadro 7. El aumento de 514.100 dólares para recursos relacionados con puestos (asignados en su totalidad a la subdivisión de Arusha), en comparación con el bienio 2014-2015, obedece a que para 2016-2017 se han previsto créditos para financiar por completo un puesto de Secretario General Adjunto, mientras que para 2014-2015 solo se previeron créditos

para financiarlo por tres meses, ya que ese puesto se financió con cargo al presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda hasta el 1 de octubre de 2015, cuando el Tribunal concluyó su mandato judicial.

34. El total de los recursos no relacionados con puestos, que asciende a 12.021.500 dólares para las dos subdivisiones (4.965.500 dólares para la de Arusha y 7.056.000 para la de La Haya) permitiría sufragar los gastos de personal temporario general, horas extraordinarias, peritos, viajes oficiales de los funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y mobiliario y equipo. El aumento de 1.439.600 dólares con respecto a 2014-2015 es el resultado neto de una disminución de 2.024.300 dólares en la subdivisión de Arusha y un aumento de 3.463.900 dólares en la subdivisión de La Haya, principalmente debido a: a) las actividades judiciales adicionales en La Haya previstas para el bienio 2016-2017; y b) la continuación de la transferencia de las actividades sustantivas al Mecanismo, en consonancia con la conclusión de los juicios de primera instancia y las apelaciones, lo que se compensa parcialmente por la reducción de las actividades relacionadas con las apelaciones en Arusha en comparación con el bienio 2014-2015. No se prevé ninguna apelación sobre cuestiones de fondo en el bienio 2016-2017, mientras que en el presupuesto para 2014-2015 se incluyeron créditos para prestar apoyo en relación con la causa *Ngirabatware*.

C. La Secretaría

35. La Secretaría se encarga de la administración y los servicios del Mecanismo en ambas subdivisiones, la ejecución directa de las funciones encomendadas que competen al Secretario y la prestación de servicios de apoyo a las Salas y a la Oficina del Fiscal en el desempeño de sus funciones.

36. La Secretaría está integrada por el Secretario, un Oficial Encargado de cada subdivisión y el personal jurídico y administrativo de la Oficina del Secretario, integrada por una oficina en la subdivisión de Arusha, y otra en la subdivisión de La Haya. El Secretario dirigirá ambas subdivisiones del Mecanismo y se apoyará en ellas. En general, la oficina de Arusha desempeñará funciones relacionadas con las actividades de la subdivisión de Arusha, y la oficina de La Haya, funciones relacionadas con las actividades de la subdivisión de La Haya. No obstante, las oficinas de ambas subdivisiones conforman una unidad y, si es necesario, cada una realizará tareas relacionadas con el Mecanismo en su conjunto o ayudará a realizar las actividades de la otra, lo que proporcionará a la Oficina del Secretario una flexibilidad adicional y la capacidad de responder a los acontecimientos.

37. El Secretario tiene la responsabilidad general de dirigir y gestionar la labor de la Secretaría, sobre todo, de supervisarla, y de coordinar la gestión del Mecanismo con la Oficina del Presidente y la Oficina del Fiscal. Además, el Secretario deberá desempeñar su función jurídica con respecto a la actividad judicial prevista en el Estatuto y en las reglas de procedimiento y prueba del Mecanismo y otros documentos relativos a la gobernanza, lo que comprende dictar decisiones sobre cuestiones de procedimiento judicial, promulgar reglamentos sobre cuestiones de su competencia y presentar escritos. Por último, el Secretario se encargará de la ejecución directa de una serie de funciones de Secretaría, incluida la prestación de servicios de comunicaciones y relaciones externas, la supervisión de la ejecución de

las penas, la asistencia a las jurisdicciones nacionales, el apoyo a la actividad judicial y el apoyo jurídico general. En ausencia del Secretario de la subdivisión de que se trate, el Oficial Encargado cumplirá las responsabilidades enunciadas anteriormente en lo que corresponda a su subdivisión, a menos que el Secretario las delegue a otro.

38. En consecuencia, la Oficina del Secretario ejecutará, entre otras, las actividades siguientes: a) apoyar todas las funciones transferidas al Mecanismo; b) coordinar y asegurar la prestación de servicios de apoyo judicial y jurídico eficaces para las actividades judiciales; c) coordinar y asegurar la prestación de apoyo administrativo, logístico, financiero y material a las Salas y a la Oficina del Fiscal; d) velar por la pronta ejecución de las órdenes, instrucciones, directrices y decisiones del Presidente y las Salas del Mecanismo; e) proporcionar asesoramiento jurídico y reglamentario sobre cuestiones judiciales, diplomáticas y administrativas; f) desempeñar funciones relativas a la supervisión de la ejecución de las penas; g) responder a las solicitudes de cooperación de las jurisdicciones nacionales; h) contactar y coordinar con la Oficina de Asuntos Jurídicos y otros departamentos de la Sede; i) contactar y colaborar con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas; y j) difundir información al público.

39. El Secretario desempeñará las funciones continuas siguientes:

- a) Dirección y gestión;
- b) Apoyo jurídico y en materia de políticas;
- c) Apoyo a las actividades judiciales;
- d) Aspectos administrativos, jurídicos y diplomáticos de la supervisión de la ejecución de las penas;
- e) Protección de víctimas y testigos;
- f) Aspectos de la asistencia a las jurisdicciones nacionales;
- g) Prestación de asesoramiento jurídico en relación con la gestión de archivos;
- h) Servicios de comunicaciones y relaciones externas;

40. Además, para respaldar las funciones del Mecanismo, en el bienio 2016-2017 la Secretaría desempeñará las siguientes funciones de apoyo:

- a) Gestión de la asistencia letrada y el apoyo a los equipos de la defensa;
- b) Administración de las Salas;
- c) Supervisión de las causas remitidas;
- d) Apoyo a las personas absueltas y puestas en libertad por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y facilitación de su reasentamiento;
- e) Labor jurídica y en materia de políticas resultante de la transferencia del Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas;
- f) Apoyo jurídico y administrativo al proceso en marcha de establecimiento del Mecanismo;

g) Servicios de idiomas.

41. En el bienio 2016-2017, la Secretaría centrará su atención en dos objetivos principales:

a) Asegurar que el Mecanismo siga funcionando de forma ininterrumpida y, en particular, que tenga capacidad para cumplir su mandato como institución independiente tras el cierre de ambos Tribunales;

b) Velar por que el Mecanismo reciba un apoyo adecuado para el cumplimiento de sus funciones judiciales especiales, en particular, las audiencias de las apelaciones de los fallos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y los juicios de los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Cuadro 8

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo del Mecanismo: Eficiencia en su administración y en los servicios que recibe mediante la prestación de apoyo judicial, administrativo y jurídico a las Salas y a la Oficina del Fiscal, de conformidad con el Estatuto del Mecanismo, las reglas de procedimiento y prueba, y el reglamento y la reglamentación detallada de las Naciones Unidas, con miras a apoyar la estrategia de conclusión de los Tribunales.

Logros previstos

Indicadores de progreso

a) La Secretaría presta apoyo pleno y eficaz a las actividades judiciales especiales del Mecanismo

a) No se registra ninguna demora atribuible a la Secretaría en las actividades judiciales especiales del Mecanismo; los servicios de apoyo judicial funcionan sin tropiezos

Medidas de la ejecución

(Porcentaje de testigos que comparecen conforme al calendario de los juicios)

Cifras reales 2012-2013: no disponible

Estimación 2014-2015: no disponible

Objetivo 2016-2017: 90

(Porcentaje de casos en los que las solicitudes de asistencia jurídica gratuita por razones económicas han sido aceptadas por las partes o consideradas creíbles por la Sala o el magistrado competente tras examinar los hechos)

Cifras reales 2012-2013: 100

Estimación 2014-2015: 100

Objetivo 2016-2017: 100

(Porcentaje de traducciones de documentos judiciales que cumplen los plazos acordados, con niveles de calidad, productividad y producción acordes con las normas de las Naciones Unidas)

	<p>Cifras reales 2012-2013: 100 Estimación 2014-2015: 100 Objetivo 2016-2017: 90</p>
b) Pleno acceso en línea a los documentos judiciales públicos, incluidos los fallos	<p>b) Puede accederse en línea a todos los documentos judiciales públicos del Mecanismo, incluidos los expedientes de todas sus causas</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>(Porcentaje de documentos públicos que aparecen en línea dentro de las 24 horas de haber sido expedidos por la Secretaría del Mecanismo)</p> <p>Cifras reales 2012-2013: 100 Estimación 2014-2015: 100 Objetivo 2016-2017: 100</p>
c) Cumplimiento efectivo de las funciones relativas a la vigilancia de la ejecución de las penas	<p>c) Los procedimientos pertinentes para que el Presidente pueda adoptar una decisión respecto de una petición de libertad anticipada se inician dentro de las dos semanas siguientes al recibo de una solicitud de información del Presidente con respecto a dicha petición</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>(Porcentaje de los procedimientos pertinentes que se inician dentro de las dos semanas siguientes al recibo de una solicitud de información del Presidente con respecto a una petición de libertad anticipada)</p> <p>Cifras reales 2012-2013: 90 Estimación 2014-2015: 95 Objetivo 2016-2017: 90</p>
d) Prestación efectiva de asistencia a las jurisdicciones nacionales	<p>d) Los procedimientos pertinentes para responder a las solicitudes de asistencia se inician dentro de las dos semanas siguientes al recibo de la solicitud (en el caso de las solicitudes de documentos no clasificados) o de la determinación judicial (en el caso de documentos clasificados)</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>(Porcentaje de solicitudes de asistencia en relación con las cuales los procedimientos pertinentes de respuesta se inician en un plazo de dos semanas)</p> <p>Cifras reales 2012-2013: 90 Estimación 2014-2015: 100 Objetivo 2016-2017: 100</p>

e) Prestación eficaz de servicios de protección a víctimas y testigos	<p>e) Todas las medidas de mitigación recomendadas en las evaluaciones de las amenazas se aplican</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>(Porcentaje de las medidas de mitigación aplicadas)</p> <p>Cifras reales 2012-2013: 100</p> <p>Estimación 2014-2015: 100</p> <p>Objetivo 2016-2017: 100</p>
f) Mayor conocimiento público de las actividades del Mecanismo	<p>f) Número de páginas consultadas en el sitio web del Mecanismo</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>Cifras reales 2012-2013: 190.000</p> <p>Estimación 2014-2015: 400.000</p> <p>Objetivo 2016-2017: 400.000</p>
g) Preparación a tiempo de los informes financieros mensuales	<p>g) Tiempo transcurrido entre el fin del mes y la publicación de los informes financieros correspondientes</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>Cifras reales 2012-2013: 8 días hábiles</p> <p>Estimación 2014-2015: 8 días hábiles</p> <p>Objetivo 2016-2017: 8 días hábiles</p>

Factores externos

42. Se prevé que la Secretaría alcance los logros previstos siempre que:

- a) Los Estados Miembros sigan cooperando en la ejecución de las penas dictadas por los Tribunales y el Mecanismo, y en otros aspectos del mandato del Mecanismo;
- b) Los Estados Miembros sigan cooperando en la detención y el traslado de los acusados y en el suministro de información;
- c) No haya demoras en las actuaciones por razones fuera del control del Mecanismo, como enfermedad de los acusados, revelación imprevista de material, solicitudes de sustitución del abogado defensor, revisión de causas juzgadas y falta de disponibilidad de testigos para certificar declaraciones y prestar testimonio.

Productos

43. Los productos de la Secretaría en el bienio 2016-2017 serán los siguientes:

- a) Aprobación y examen de otras políticas, directivas y directrices relacionadas con las actividades de la Secretaría;
- b) Prestación de asesoramiento jurídico, por ejemplo investigación de cuestiones jurídicas, redacción de decisiones y correspondencia jurídicas,

negociación y redacción de acuerdos y prestación de asesoramiento jurídico al Secretario y al personal del Mecanismo sobre diversas cuestiones, y, en relación con la gestión de archivos, aplicación de la clasificación de seguridad conveniente, ayuda en la revisión judicial de los expedientes, examen de las órdenes judiciales sobre confidencialidad y desclasificación, y prestación de asesoramiento jurídico sobre solicitudes de acceso;

c) Administración de la ejecución de las penas, lo que comprenderá la negociación de acuerdos internacionales sobre la ejecución de las penas, el traslado de los condenados a los Estados de ejecución, el mantenimiento de enlaces con los Estados de ejecución y la prestación de asesoramiento a la Oficina del Presidente y a los Estados de ejecución en relación con el indulto, la conmutación de la pena y la libertad anticipada;

d) Prestación de servicios de apoyo y protección a los testigos en las causas concluidas de los Tribunales, en particular servicios de apoyo y servicios administrativos para la reubicación temporal o permanente de los testigos, la evaluación de las amenazas, la respuesta a las preguntas de los testigos, la transmisión de información a los testigos o de ellos y la notificación de los resultados de las actuaciones judiciales sobre la modificación de las medidas de protección;

e) Prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales, lo que comprenderá responder a todas las solicitudes de colaboración recibidas;

f) Suministro de información pública, en particular: publicación de diversos materiales informativos sobre la labor y el mandato del Mecanismo; publicación de comunicados para la prensa local, nacional e internacional sobre las actividades del Mecanismo; y participación en actos públicos relativos al mandato y a las actividades del Mecanismo;

g) Contacto con los asociados externos, entre otros con los países anfitriones, con respecto a los privilegios e inmunidades de los magistrados y del personal, y con los Estados Miembros y otros interesados, incluidos otros organismos de las Naciones Unidas, con respecto a asuntos relacionados con el mandato y las actividades del Mecanismo;

h) Apoyo administrativo, incluidas la dirección y supervisión de las funciones de apoyo judicial y las actividades jurídicas y administrativas de la Secretaría; la prestación de apoyo administrativo general; la elaboración de los informes relacionados con las funciones administrativas; la preparación y la ejecución de las disposiciones presupuestarias; la elaboración de políticas y directrices sobre gestión del Mecanismo; la redacción y aplicación de medidas de rendición de cuentas; el establecimiento y mantenimiento de la cooperación entre organismos, en particular en lo relacionado con las cuestiones de seguridad; y la elaboración y aplicación de estrategias relativas al desempeño del personal, por ejemplo en materia de formación, gestión del cambio y desarrollo de la capacidad.

Cuadro 9
Recursos necesarios: Secretaría
Presupuesto prorrateado

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2014-2015	2016-2017 (antes del ajuste)	2014-2015	2016-2017
Subdivisión de Arusha				
Relacionados con puestos	7 454,2	17 918,7	41	90
No relacionados con puestos	43 177,2	39 408,8	–	–
Contribuciones del personal	2 878,5	3 670,0	–	–
Subtotal	53 509,9	60 997,5	41	90
Subdivisión de La Haya				
Relacionados con puestos	5 206,2	6 034,0	35	36
No relacionados con puestos	23 200,0	35 636,0	–	–
Contribuciones del personal	2 187,9	4 206,5	–	–
Subtotal	30 594,1	45 876,5	35	36
Apoyo al Mecanismo, Nueva York				
Relacionados con puestos	–	327,2	–	1
No relacionados con puestos	–	37,5	–	–
Contribuciones del personal	–	33,6	–	–
Subtotal	–	398,3	0	1
Total	84 104,0	107 272,3	76	127

Cuadro 10
Puestos temporarios necesarios: Secretaría

Categoría	2014-2015	Cambios propuestos	2016-2017
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
Subdivisión de Arusha			
Secretario General Adjunto	–	–	–
P-5	1	–	1
P-4/3	12	3	15
P-2/1	5	–	5
Subtotal	18	3	21
Subdivisión de La Haya			
P-5	2	–	2
P-4/3	13	(1)	12
P-2/1	4	1	5
Subtotal	19	–	19

<i>Categoría</i>	<i>2014-2015</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>2016-2017</i>
New York			
P-4/3	–	1	1
Subtotal	–	1	1
Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores	37	4	41
Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías			
Subdivisión de Arusha			
Servicio de Seguridad	1	31	32
Contratación local	9	2	11
Servicio Móvil	13	13	26
Subtotal	23	46	69
Subdivisión de La Haya			
Otras categorías	16	1	17
Subtotal	16	1	17
Total de Servicios Generales y otros cuadros y categorías	39	47	86
Total general	76	51	127

44. El total de recursos para puestos y las contribuciones del personal, por valor de 24.279.900 dólares y 7.910.100 dólares, respectivamente, permitirían sufragar:

a) El mantenimiento de 76 puestos temporarios existentes (41 en la subdivisión de Arusha y 35 en la subdivisión de La Haya);

b) La redistribución de un puesto temporario de Auxiliar Especial (P-4) de la subdivisión de La Haya en la subdivisión de Arusha, dado que ese es el lugar de destino en que ese puesto será operacionalmente necesario en el bienio 2016-2017;

c) La reclasificación de un puesto de Oficial de Seguridad de la Dependencia de Ayuda y Protección a los Testigos de la subdivisión de Arusha como puesto de Servicio Móvil, así como la de un puesto del Servicio Móvil de la División de Administración como puesto de contratación local, a fin de ajustar la distribución de puestos en Arusha a las necesidades reales;

d) La creación de 48 nuevos puestos temporarios (1 P-4, 1 P-3, 32 del Servicio de Seguridad, 13 del Servicio Móvil, y 1 de contratación local) en la subdivisión de Arusha para atender a las necesidades continuas, a saber, 41 puestos en la Sección de Seguridad, 4 en la Sección de Servicios Generales y 3 en la Dependencia de Servicios Médicos;

e) La creación de dos nuevos puestos temporarios (1 P-2 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) en la subdivisión de La Haya, a saber, uno de Oficial Jurídico Adjunto (P-2) en la Oficina del Secretario y otro de Conductor

(Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) en la Sección de Servicios Generales;

f) La creación de un puesto temporario de categoría P-3 en la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General de la Sede, a fin de aumentar la capacidad para apoyar al Mecanismo y al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, ya que no se dispondrá más de la capacidad extrapresupuestaria existente.

45. El total de recursos no relacionados con puestos, por valor de 75.082.300 dólares para prestar apoyo a las dos subdivisiones y al Mecanismo en la Sede (39.408.800 dólares para la subdivisión de Arusha, 35.636.000 dólares para la subdivisión de La Haya y 37.500 dólares para el Mecanismo en la Sede) permitiría sufragar personal temporario general, consultores y peritos para la defensa, viajes de funcionarios y testigos, honorarios de abogados defensores y otros servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales, mobiliario y equipo, mejora de locales y la parte correspondiente al Mecanismo de los gastos de seguridad de las Naciones Unidas sobre el terreno, incluidos los gastos de seguro contra daños causados por actos intencionales.

46. El aumento total de 23.168.300 dólares, respecto de la consignación para 2014-2015, obedece principalmente a: a) el aumento de las actividades judiciales previstas en la subdivisión de La Haya en el bienio 2016-2017; b) el aumento de la parte correspondiente al Mecanismo de las necesidades generales para las subdivisiones de Arusha y La Haya debido al cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (que solía compartir los gastos con el Mecanismo) y la reducción prevista del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en el bienio 2016-2017, lo que se compensa en parte por una disminución de 5.784.700 dólares como resultado de la supresión del crédito otorgado por una sola vez, en el bienio 2014-2015, para la construcción de un nuevo edificio de oficinas en la subdivisión de Arusha.

D. Gestión de expedientes y archivos

47. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo es parte de la Secretaría, si bien en este documento figura por separado, lo que se hace con fines de presentación únicamente.

48. De conformidad con el artículo 27 de su estatuto, el Mecanismo se encarga de la gestión, incluidas la conservación y el acceso, de los archivos de los Tribunales y el Mecanismo, que juntos forman los Archivos de los Tribunales Penales Internacionales. Después de que se iniciaron las actividades en sus dos subdivisiones, el Mecanismo asumió la competencia y la responsabilidad de los archivos de los Tribunales, los cuales se encuentran ubicados en las subdivisiones respectivas del Mecanismo.

49. La gestión de los Archivos es una función continua del Mecanismo a lo largo de su mandato. La gestión eficaz de los Archivos es fundamental para el desempeño de las demás funciones del Mecanismo, que comprenden las actividades relacionadas con los juicios o las apelaciones y la asistencia a las jurisdicciones nacionales.

50. Los Archivos contienen los expedientes judiciales y otros documentos sustantivos y administrativos de los Tribunales y del Mecanismo, en todos los medios y formatos.

51. Los archivos son administrados por la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, que forma parte de la Secretaría. Dado que los Archivos están ubicados en las subdivisiones respectivas del Mecanismo, la Sección tiene personal en Arusha y en La Haya.

52. La Sección se encarga, entre otras cosas, de elaborar y aplicar estrategias, políticas y procedimientos para asegurar la conservación de los Archivos y la concesión de acceso adecuado a ellos, lo que requiere gestionar los expedientes impresos y digitales generados por los Tribunales. La Sección también se encarga de asegurar que el Mecanismo pueda acceder a los Archivos cuando sea necesario y cuando lo requiera para desempeñar sus funciones. Además, la Sección elabora y aplica estrategias dirigidas a abrir más los Archivos al público, proporcionando acceso a los materiales apropiados en Internet, administrando instalaciones de investigación y estableciendo coordinaciones con los centros de información.

53. La transferencia de todos los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, salvo los generados en la etapa de liquidación de ese Tribunal, deberá concluir a finales de 2015, momento en que el centro de la atención en Arusha pasará de la facilitación del acceso a la preservación, organización y descripción del material de archivo, y el aumento de su accesibilidad. La Sección sigue asesorando y orientando al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en la preparación y el traslado de sus archivos.

54. Además, la Sección continúa preparando especificaciones para los nuevos depósitos de material impreso y digital de los Archivos y planificando el traslado sistemático de los expedientes a esos depósitos.

55. Por otra parte, la Sección se encarga de gestionar todos los expedientes generados por el propio Mecanismo, lo que requiere elaborar y aplicar estrategias, políticas y procedimientos para la creación, organización, evaluación, almacenamiento y eliminación de esos expedientes. Esta responsabilidad también incluye la gestión de información confidencial y la concesión de acceso a los expedientes, de conformidad con los procedimientos establecidos. La Sección ha seguido elaborando políticas y directrices clave de gestión de expedientes.

56. En el bienio 2016-2017, la Sección ejecutará las siguientes actividades:

a) Apoyo al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en la preparación y el traslado de sus archivos de conformidad con las normas de la Sección, incluida la aplicación de las políticas de retención de expedientes;

b) Custodia de los archivos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y planificación de su traslado a nuevos depósitos de material impreso y digital en La Haya;

c) Perfeccionamiento de las estrategias, políticas y procedimientos para la gestión de los Archivos y la concesión de acceso a ellos, y vigilancia de la utilización por el público de los documentos y archivos a fin de prevenir la divulgación no autorizada de información confidencial;

d) Vigilancia de la aplicación del régimen de seguridad de la información, incluida la ejecución de las órdenes judiciales relativas a la confidencialidad y la desclasificación de los expedientes judiciales;

e) Facilitación del acceso a los Archivos proporcionando instalaciones y asistencia para la investigación e instrumentos de búsqueda;

f) Conclusión de la puesta en marcha del programa de conservación digital y migración de los expedientes digitales de los Tribunales y el Mecanismo al sistema de conservación digital;

g) Coordinación con los centros de información y otras instituciones interesadas en los Archivos, y facilitación del acceso más amplio posible a ese componente fundamental del legado de los Tribunales;

h) Conclusión del traslado de los archivos gestionados por la subdivisión de Arusha a las nuevas instalaciones de Arusha.

Cuadro 11

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo del Mecanismo: Gestión eficiente y eficaz de los expedientes y archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, de conformidad con las reglas de procedimiento y prueba de los respectivos Tribunales y del Mecanismo, las políticas y normas de las Naciones Unidas y las normas y mejores prácticas internacionales

Logros previstos

Indicadores de progreso

a) Conservación efectiva de los expedientes y archivos y protección de la información confidencial

a) i) Cumplimiento de las normas de conservación de expedientes y archivos

Medidas de la ejecución

(Porcentaje de pérdidas por deterioro, daño o destrucción)

Cifras reales 2012-2013: 0

Estimación 2014-2015: 0

Objetivo 2016-2017: 0

ii) Cumplimiento de la política de seguridad y acceso

Medidas de la ejecución

(Porcentaje de cumplimiento en relación con los expedientes y archivos a que se ha dado acceso)

Cifras reales 2012-2013: 100

Estimación 2014-2015: 100

Objetivo 2016-2017: 100

-
- iii) Aplicación de normas de preparación de expedientes y archivos de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo
- Medidas de la ejecución*
- (Porcentaje de cumplimiento de los objetivos estimados en relación con el traslado de expedientes de los tribunales)
- Cifras reales 2012-2013: 90
- Estimación 2014-2015: 100
- Objetivo 2016-2017: 100
- b) Mantenimiento eficiente de expedientes y archivos de conformidad con las políticas convenidas de ingreso y retención
- b) i) No se retienen expedientes más de tres meses después del período de retención convenido
- Medidas de la ejecución*
- (Porcentaje de expedientes eliminados en un plazo de tres meses)
- Cifras reales 2012-2013: 90
- Estimación 2014-2015: 90
- Objetivo 2016-2017: 90
- ii) El ingreso de expedientes no demora más de tres meses en ningún caso
- Medidas de la ejecución*
- (Porcentaje de expedientes a los que se da ingreso dentro de los tres meses siguientes a su designación como material de archivo)
- Cifras reales 2012-2013: 100
- Estimación 2014-2015: 100
- Objetivo 2016-2017: 90
- c) Facilitación oportuna a usuarios externos de acceso a expedientes y archivos, incluida la preparación de instrumentos de búsqueda para los Archivos de los Tribunales Penales Internacionales
- c) Se acusa recibo de las solicitudes de acceso de usuarios externos en un plazo de tres días y la decisión definitiva sobre el acceso se emite en un plazo de 30 días hábiles
- Medidas de la ejecución*
- (Porcentaje de solicitudes de las que se ha acusado recibo y de las decisiones que se han adoptado en los plazos establecidos de conformidad con las políticas pertinentes)
- Cifras reales 2012-2013: 90
- Estimación 2014-2015: 90
- Objetivo 2016-2017: 90
-

Factores externos

57. Se prevé que la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo alcance los objetivos y los logros previstos siempre que las dos subdivisiones dispongan de instalaciones de archivo adecuadas para la conservación y la seguridad de los expedientes de conformidad con las normas pertinentes.

Productos

58. Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

a) Formulación y ejecución de proyectos (como exposiciones, documentales y artículos especiales en línea) para asegurar el acceso del público a los archivos de los Tribunales, incluida la publicación en línea de expedientes judiciales públicos;

b) Prestación de asesoramiento técnico con respecto a la gestión activa de expedientes para el Mecanismo y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, entre otras cosas en relación con el apoyo a la gestión activa de expedientes de juicios, apelaciones u otras audiencias en curso ante el Tribunal o el Mecanismo;

c) Gestión técnica de los archivos de los Tribunales, incluida la gestión del acceso a los expedientes y archivos.

Cuadro 12

Recursos necesarios: gestión de expedientes y archivos

Presupuesto prorrateado

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2014-2015	2016-2017 (antes del ajuste)	2014-2015	2016-2017
Subdivisión de Arusha				
Relacionados con puestos	2 283,7	2 283,7	11	11
No relacionados con puestos	1 795,7	678,3	–	–
Contribuciones del personal	212,4	212,4	–	–
Subtotal	4 291,8	3 174,4	11	11
Subdivisión de La Haya				
Relacionados con puestos	1 800,7	1 800,7	11	11
No relacionados con puestos	3 139,0	1 033,1	–	–
Contribuciones del personal	294,9	294,9	–	–
Subtotal	5 234,6	3 128,7	11	11
Total	9 526,4	6 303,1	22	22

Cuadro 13
Necesidades de puestos temporarios: gestión de expedientes y archivos

<i>Categoría</i>	<i>2014-2015</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>2016-2017</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
Subdivisión de Arusha			
P-4/3	4	–	4
P-2/1	2	–	2
Subtotal	6	–	6
Subdivisión de La Haya			
P-5	1	–	1
P-4/3	3	–	3
P-2/1	2	–	2
Subtotal	6	–	6
Total, Cuadro Orgánico y categorías superiores	12	–	12
Cuadro de Servicios Generales y otras categorías			
Subdivisión de Arusha			
Contratación local	1	–	1
Servicio Móvil	4	–	4
Subtotal	5	–	5
Subdivisión de La Haya			
Otras categorías	5	–	5
Total de Servicios Generales y otros cuadros y categorías	10	–	10
Total general	22	–	22

59. El total de recursos en concepto de puestos y contribuciones del personal, por valor de 4.084.400 dólares y 507.300 dólares, respectivamente, permitiría sufragar lo siguiente:

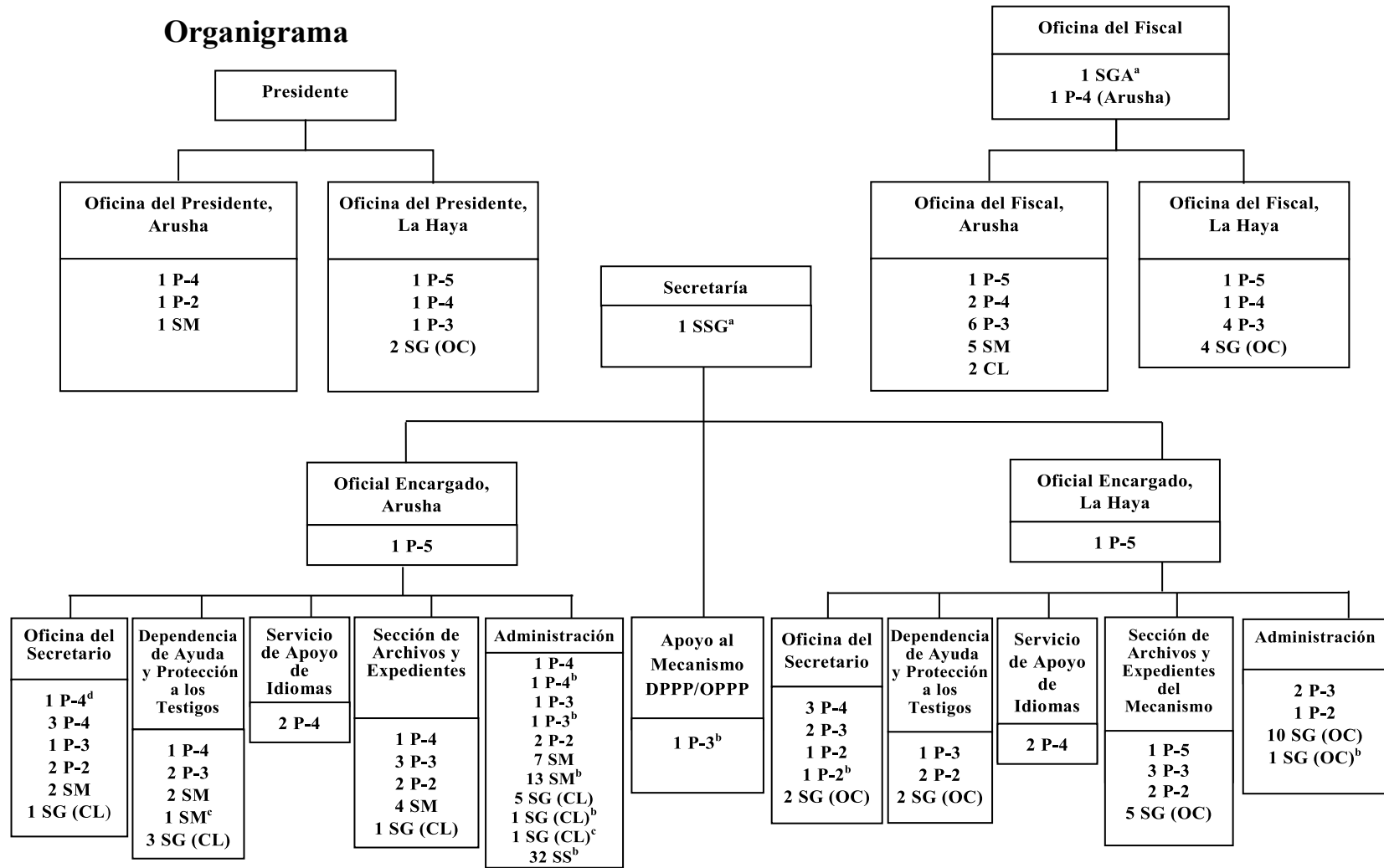
a) El mantenimiento de 11 puestos temporarios en la subdivisión de Arusha (1 P-4, 3 P-3, 2 P-2, 4 del Servicio Móvil y 1 de contratación local); y

b) El mantenimiento de 11 puestos temporarios en la subdivisión de La Haya (1 P-5, 3 P-3, 2 P-2 y 5 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

60. El total de recursos no relacionados con puestos, por valor de 1.711.400 dólares para las dos subdivisiones (678.300 dólares para la subdivisión de Arusha y 1.033.100 dólares para la subdivisión de La Haya) sufragaría el pago de horas extraordinarias, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, mobiliario y equipo y mejoras de locales. La reducción de 3.223.300 dólares con respecto a 2014-2015 es el resultado de una disminución de 1.117.400 dólares en la subdivisión de Arusha y de 2.105.900 dólares en la subdivisión de La Haya debido principalmente a la supresión de los créditos consignados por una sola vez en el bienio 2014-2015 para la adquisición del sistema de conservación digital de archivos.

Anexo I

Organigrama



Abreviaturas: CL, contratación local; DPPP, División de Planificación de Programas y Presupuesto; SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General; SM, Servicio Móvil; SG, Cuadro de Servicios Generales; OC, otras categorías; OP, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General; SS, Servicio de Seguridad.

^a Funciones cumplidas por titulares de puestos financiados por los Tribunales mediante la modalidad de cargos dobles.

^b Puesto nuevo.

^c Puesto reclasificado.

^d Redistribuido de la Haya.

Anexo II

Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Junta de Auditores

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación</i>
<p>Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/68/642)</p> <p>La Comisión observa con preocupación el hecho de que la duración del proyecto de construcción no se haya reducido más, conforme a lo solicitado por la Asamblea General, y recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que haga todo lo posible por agilizar la conclusión del proyecto de construcción (párr. 53).</p>	<p>En la primera parte de la continuación del sexagésimo octavo período de sesiones se presentó un informe a la Asamblea General (A/68/724), y en la primera parte de la continuación del sexagésimo noveno período de sesiones se le presentó otro (A/69/734) para mantenerla actualizada sobre la marcha del proyecto de construcción.</p>